ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1

CONTRATO N°	MRAM-SAMC-013-2024
FECHA DEL CONTRATO	04 DE DICIEMBRE DE 2024
N° REGISTRO PRESUPUESTAL	1858 DEL CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ NIT:891.801.280-6 R/L CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ CC. 72.326.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUI
CONTRATISTA	CUBIK INGENIERÍA & ARQUITECTURA SAS NIT: 901.322.889-0 R/L PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA CC 7.185.919 expedida en Tunjá
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, BOYACÁ
VALOR	OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($ 84.657.202) M/CTE.
PLAZO	VEINTE (20) DÍAS
PÓLIZA No.	N° 39-44-101167630 DE CUMPLIMIENTO Y N° 39-40-101043865 DE RCE
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	RESOLUCIÓN 582 DEL ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR	CARMEN ELVIRA PÁEZ CARO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD
FECHA ACTA DE INICIO	ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2024.

En la secretaria de planeación e infraestructura, se reunieron, la Ing. CARMEN ELVIRA PÁEZ CARO, secretaria de infraestructura movilidad urbana y supervisora del contrato en mención y CUBIK INGENIERÍA & ARQUITECTURA SAS identificada CON NIT: 901.322.889-0 representada legalmente por PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA identificado con cedula de ciudadanía N° 7.185.919 Expedida en TUNJA, con el fin de suscribir la presente acta de suspensión N° 1, correspondiente al objeto del contrato No. MRAM-SAMC-013-2024 teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

a) Que el MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ y CUBIK INGENIERÍA & ARQUITECTURA SAS IDENTIFICADO CON NIT: 901.322.889-0 representada legalmente por PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA

identificado con cedula de ciudadanía N° 7.185.919 Expedida en TUNJA, suscribieron el contrato N° MRAM-SAMC-013-2024, el día cuatro (04) de diciembre de 2024, en el cual se estableció como objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI, BOYACÁ.", por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($ 84.657.202) M/CTE y una duración de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.

b) Que la secretaria de Hacienda expidió el registro presupuestal N° 1858 del cinco (05) de diciembre de 2024.

c) Que el día once (11) de diciembre de 2024, el contratista presento la póliza N° 39-44-101167630 de cumplimiento anexo 0 y póliza N° 39-40-101043865 de responsabilidad civil extracontractual anexo 0, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A identificado con Nit 860.009.578-6, las cuales garantizan los amparos solicitados en el respectivo contrato, las cuales fueron aprobadas el día once (11) de diciembre 2024, mediante resolución N° 582.

d) Que el día once (11) de diciembre 2024, se notificó la supervisión del contrato N° MRAM-SAMC-013-2024 a la ingeniera Carmen Elvira Páez Caro, secretaria de planeación e infraestructura.

e) Que el día once (11) de diciembre 2024, las partes suscribieron acta de inicio.

f) Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024 se llevó a cabo comité de obra en el cual se manifiesta que no es posible continuar con la ejecución del contrato debido a que en el momento se encuentra en ejecución el proyecto de gasificación rural, lo que ocasiona que se estén interviniendo las vías, y por lo tanto no se pueda llevar a cabo el mantenimiento proyectado; de igual manera se presenta que las Juntas de Acción Comunal se encuentran realizando tareas de rocería, las cuales no han finalizado, y con el fin de efectuar de manera adecuada el proceso de mantenimiento, es mas favorable que esta actividad se ejecute antes de realizar trabajos con maquinaria amarilla.
Además, se aduce que la temporada de fin de año genera un alto flujo vehicular que dificulta la ejecución eficiente de las labores de mantenimiento, puesto que el paso constante de vehículos no permite ejecutar las actividades de mantenimiento proyectadas. Finalmente, y teniendo en cuenta la temporada de fin de año se presenta que los operadores de la maquinaria no trabajan durante las fechas festivas, lo que impide el desarrollo de actividades.

g) Que según lo expuesto en el literal f, no es posible continuar con la ejecución del contrato

Por lo anteriormente expuesto

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° MRAM-SAMC-013-2024 a partir del diecinueve (19) de diciembre de 2024, hasta tanto se superen y/o se mejoren las condiciones que dieron origen a la presente acta de suspensión.

SEGUNDO: Al momento de suscribir el acta de reinicio, el contratista presentara el nuevo cronograma de trabajo para la continuidad de sus actividades.

TERCERO: El contratista realizara la actualización de las respectivas pólizas y las presentara para su aprobación por parte de la entidad.

CUARTO: Todos los demás términos y condiciones del contrato N° MRAM-SAMC-013-2024, permanecerán vigentes.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se firma el acta por los que en ella intervinieron el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CARMEN ELVIRA PÁEZ CARO
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Supervisora

CUBIK INGENIERÍA & ARQUITECTURA SAS
NIT: 901.322.889-0
R/L PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA
C.C N° 7.185.919 Expedida en TUNJA.
Contratista

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de Infraestructura y movilidad
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Yonatan Pulido – apoyo secretaria de Infraestructura y movilidad urbana
Revisó: Carmen Elvira Páez – secretaria de Infraestructura y movilidad urbana
Aprobó: Carmen Elvira Páez – secretaria de Infraestructura y movilidad urbana